



**Concurso Público de Provisión Abierto para
cubrir plazas en la modalidad de Contrato
a Plazo Fijo Nº02-2025 – HBC-SBS.**



**Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios
Básicos de Salud
(UNIDAD EJECUTORA 404)**

Bases del Concurso Público de Provisión Abierto para cubrir plazas en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo N°02-2025 – HBC-SBS.

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Entidad: UNIDAD EJECUTORA N° 404-HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS.

Domicilio Legal: AV. NICOLAS DE PIÉROLA N°210 – 224 BARRANCA

2. OBJETIVO:

Contratar personal bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo de Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, estableciendo los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso Público de Provisión Abierto para cubrir plazas en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo N°002-2025 – HBC- SBS, para cubrir plazas vacantes en la modalidad de contrato a Plazo Fijo. De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y demás dispositivos que regulan el ingreso a la Administración Pública, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del mismo. El proceso está dirigido a cubrir plazas vacantes, en su nivel de inicio mediante la modalidad de concurso abierto. Los factores de evaluación para la selección son: Prueba de Conocimiento, Currículum Vitae y Entrevista Personal.

3. ALCANCE:

El presente, será de alcance y obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión del Concurso Público de Provisión Abierto para cubrir plazas en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo N°002-2025 – HBC- SBS, quien llevará a cabo el proceso, así como a todos los postulantes que se presenten a este concurso. Cada postulante interesado, podrá concursar a una plaza vacante presupuestada, quien postule a más de una plaza vacantes será separado automáticamente sin derecho a reclamo. No podrán postular al presente concurso las personas que tengan antecedentes penales, judiciales y policiales y los que se encuentren actualmente con sanción de un proceso administrativo.

4. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa.
- la Ley N 32185, que aprueba el de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N 26842 Ley General de Salud.
- Ley N°23536 Normas Generales que regulan el trabajo de carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-83-PCM.
- Texto Único Ordenado Ley N 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N 26771, Ley de Nepotismo.
- Ley N 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1153 Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.



- Decreto Supremo N 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de dicho Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público; que señala: "La Autoridad de Servicio Civil - SERVIR administra un Aplicativo Informático para el Registro y Difusión de Ofertas Laborales del Sector Público".
 - Aplicativo Informático para el Registro y Difusión de Ofertas Laborales del Sector Público".
 - Decreto Legislativo N°559 Ley del Trabajo Médico y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°024-2001/SA.
 - Ley N°28456 Ley del Trabajo del profesional de Salud Tecnólogo médico y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°012-2008-SA.
 - Ley 29973, Ley general de las Personas con Discapacidad.
 - Ley 30794, Ley que establece como requisito, no terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
 - Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud. tener condena por aprueba el Manual de cargo.
 - Resolución Secretarial N° 161-2023/MINSA, modifica el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.

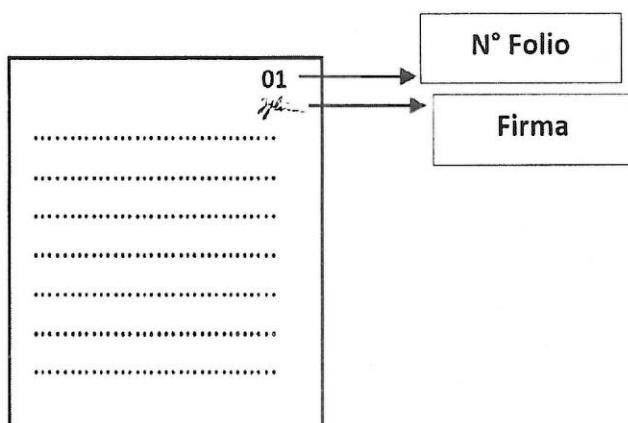
5. DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN:

5.1 DE LA CONVOCATORIA:

La difusión será mediante la página web de SERVIR (www.servir.gob.pe/talento-peru)
La página web de nuestra Institución (www.hospitalbarranca.gob.pe)

5.2 DE LAS INSCRIPCIONES:

5.2.1 La inscripción de los postulantes será a través de la presentación de la solicitud de inscripción, por trámite documentario del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, en el horario y día establecido en el cronograma de actividades. La documentación a ser presentada deberá estar debidamente foliado y firmado de atrás hacia delante). En orden cronológico, la documentación deberá ser presentada conjuntamente con una declaración jurada sobre su veracidad, no podrá tener borrones, manchas ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración u omisión de datos de afiliación en los formatos en caso contrario el comité la considerará como **NO APTO** y será descalificado.



5.2.2 Una vez, inscrito el postulante dentro de los plazos establecidos previstos en las bases, no podrá presentar ningún tipo de documento o información adicional.

Carroll, John (Signature)



6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RÉGIMEN LABORAL:

Las plazas a concursar están financiadas mediante fuente: Recursos Ordinarios, bajo el régimen laboral de Contrato a plazo fijo, conforme al Decreto Legislativo N° 276 – DS N° 005-90-PCM.

7. DISPOSICIONES GENERALES:

- a) El presente concurso está dirigido para profesionales y técnicos asistenciales, con excepción del personal que se encuentra a la fecha bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en caso el postulante estuviera contratado y/o nombrado bajo este régimen, será descalificado.
- b) El tiempo y/o experiencia laboral, debe ser acreditado con las respectivas constancias o certificados de trabajos y/o resoluciones de contrato o constancia de prestación de servicio emitidos por la autoridad competente (Unidad de Personal, Logística).
- c) La experiencia laboral como profesional, será acreditada mediante documento respectivo.
- d) El computo del tiempo de servicios para los profesionales de la salud será posterior al TERMINO DE SERUMS y para el especialista será a partir del RNE de la segunda especialidad.
- e) Se considera solo las capacitaciones y experiencia laboral posterior a la fecha de la emisión del título profesional y en el caso de los médicos especialistas posterior a la misma. Asimismo solo se considerará la capacitación que acredite la fecha, horas académicas y/o créditos según normativa vigente, precisando que la capacitación y experiencia laboral debe de estar relacionada con el sector salud.
- f) En relación, a la capacitación profesional se considera la capacitación de los ultimo 05 años.
- g) Para la credibilidad de malas copias fotostática de los documentos a entregar, se suscribirá Declaración Jurada en la cual el postulante declara como cierta toda la información que adjunta, asumiendo las responsabilidades de carácter civil administrativa o penal a que hubiera.
- h) Al momento de la postulación la constancia de habilidad otorgada por el colegio profesional al que pertenece deberá estar con fecha vigente.
- i) Las personas con discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final (Ley N°29973).
- j) Los Licenciados de las fuerzas armadas que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio obtendrán una bonificación del 10% del puntaje final (Ley N°29248).
- k) El Comité, encargado del concurso declarará como ganadores a los postulantes que obtengan el mayor puntaje, en la plaza vacante a la cual haya postulado, en estricto orden de mérito considerándose como puntaje mínimo 60 puntos.
- l) Los postulantes que aprueben el proceso de selección, con puntaje final o mayor a sesenta (60) puntos y que no alcancen una vacante integraran la lista de **ELEGIBLES** en estricto orden de mérito cuya vigencia **será de 06 meses**.

8. DEL COMISIÓN DEL CONCURSO:

La comisión del concurso público de provisión abierto, designada mediante Resolución Directoral N°00796 -2025-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE/UP. tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir las bases.
- Convocar el concurso y elaborar el cronograma de actividades.
- Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos, así haya un solo inscrito.
- Elaborar y supervisar la prueba de conocimiento, pudiendo considerar pertinente solicitar las preguntas de la prueba de conocimiento a las instancias que correspondan.



- Publicar el listado de postulantes Aptos para la prueba de conocimientos, así como el resultado final del concurso.
- Elaborar los cuadros de méritos, el acta de instalación y el acta final.
- Resolver en última instancia los reclamos y/o reconsideraciones que formulen los postulantes.
- Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas.
- Podrá solicitar a través del presidente del comité del concurso, a los representantes del Órgano de Control Institucional y otros, para su participación como veedores en el proceso del concurso sin derecho a voto.
- La Comisión calificadora de expedientes se instalará y tendrá reuniones permanentes luego de cerrada la inscripción. La citación para instalación correrá a cargo de la Presidencia del Comité.
- No podrán calificar ni emitir voto, los miembros del concurso, en los casos en que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el postulante.
- Los casos no contemplados ni previstos en la presente bases serán resueltos por la comisión de concurso como última instancia administrativa responsable del proceso.

9. DE LAS FASES DE SELECCIÓN:

- a) El concurso público de provisión abierto para cubrir las plazas vacantes para contrato a plazo fijo en la Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca Cajatambo y SBS comprenderá: Prueba de Conocimiento, calificación de Currículum Vitae y Entrevista Personal.
- b) Fase de prueba de conocimiento es de tipo objetivo, tendrá carácter eliminatorio. La nota mínima aprobatoria será de cincuenta y cinco puntos sobre un máximo de cien puntos (55/100).
- c) Fase de calificación de Curriculum Vitae, tendrá carácter eliminatorio. La nota mínima aprobatoria será de cincuenta y cinco puntos sobre un máximo de cien puntos (55/100).
- d) Entrevista Personal: Tiene puntaje, permitirá reflejar si el postulante cumple con las competencias y/o habilidades exigidas para el puesto, así como su desenvolvimiento, actitud, proactividad entre otros. La nota máxima es de cien (100) puntos, con un puntaje mínimo de 60 puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo no serán valorados por el factor del peso, sujetos a descalificación inmediata.

9.1) EVALUACIÓN ESCRITA PRUEBA DE CONOCIMIENTO:

- 9.1.1. Los postulantes, deberán presentarse en el lugar, día y hora señalada portando su DNI y lapicero de color azul o negro.
- 9.1.2. La prueba de conocimiento será objetiva (de alternativa múltiples) y tendrá una calificación máxima de 100 puntos. Cuya fórmula es el examen constará de 20 preguntas y tendrán 60 minutos (01 hora) para desarrollarlo, siendo la



nota mínima aprobatoria 11 o 55 puntos (55/100). Los postulantes que hubieran desaprobado el examen de conocimiento. No continuaran en las siguientes fases del proceso de selección.

- 9.1.3. Las marcaciones de las preguntas serán con un aspa o circulo en la alternativa correcta, en caso de duplicarse la respuesta se considerarán invalidados.
- 9.1.4. La calificación, de la Prueba de Conocimiento será inmediatamente después de concluida, procediéndose en acto seguido a la publicación de resultados. Los reclamos podrán formularse de inmediato y por escrito de acuerdo al cronograma. El Comité inmediatamente resolverá dichos reclamos, emitiendo el fallo por escrito. Dicho fallo es inapelable.

9.2) DE LA EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

- 9.2.1 Los postulantes Deberán acreditar con copia simple del certificado de estudios, constancia de egresado, grado de bachiller, título profesional, Diploma de especialidad expedido por los Colegios Profesionales del Perú, u otro según el puesto. En caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple.
- 9.2.2 La evaluación del Curriculum Vitae tendrá una calificación máxima de 100 puntos. siendo el puntaje mínimo aprobatorio 55 puntos (55/100). Los postulantes, que no hubiera alcanzado el puntaje mínimo serán descalificados. No continuaran en las siguientes fases del proceso de selección.
- 9.2.3 El comité, asignará el puntaje a cada uno de los items consignados en el formato respectivo (Anexos N°04, Anexo N°05, Anexo N°06), de acuerdo al grupo ocupacional que corresponda, siempre que el postulante haya presentado la documentación sustentatoria correspondiente.
 - Los formularios de calificación serán firmados por los miembros titulares del comité del concurso. Y otros descritos en las disposiciones generales.

b.3) DE LA ENTREVISTA PERSONAL:

- La Entrevista Personal, es un complemento a las pruebas anteriores, explorándose en el postulante su personalidad, conocimientos generales, experiencia, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos, bajo los siguientes factores:



- ✓ Aspecto Personal (presencia, naturaleza en el vestir y limpieza del postulante).
- ✓ Seguridad y Serenidad del postulante para expresar sus ideas.
- ✓ Modales y capacidad de persuasión (habilidad, expresión oral).
- ✓ Capacidad para tomar decisiones (grado de análisis, raciocinio), conclusión; y
- ✓ Conocimiento de cultura general.
- Entrevista Personal: Tiene puntaje, permitirá reflejar si el postulante cumple con el aspecto personal, seguridad y estabilidad emocional, capacidad de persuasión, capacidad de tomar decisiones y conocimiento de cultura general. La nota máxima es de cien (100) puntos, con un puntaje mínimo de 55 puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo no serán valorados por el factor del peso, sujetos a DESCALIFICACION INMEDIATA.
- El puntaje de la Entrevista Personal, se obtendrá promediando las calificaciones hechas por los miembros del Comité (Anexo Nº 07).

10. CALIFICACIÓN FINAL Y PUNTAJE MINIMO PARA SER ELEGIBLE

La calificación final, será la sumatoria que se obtiene de los tres ítems: Evaluación Escrita (prueba de conocimiento), Evaluación de Curriculum Vitae y Entrevista Personal, se declara como ganador al postulante que obtenga el más alto puntaje, en la plaza vacante a la cual haya postulado, el postulante que no alcance el mínimo de 60 puntos no podrá ser considerados **ELEGIBLE**.

11. FACTORES DE EVALUACION:

a) Se consideran tres factores a evaluarse:

a.1) Factores

- ✓ Prueba de conocimiento : De 0 a 100 puntos
- ✓ Evaluación curricular : De 0 a 100 puntos
- ✓ Entrevista personal : De 0 a 100 puntos





a.2) Coeficiente de Ponderación:

El puntaje, de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los coeficientes de ponderación: Según grupo ocupacional indicado en la relación de plazas vacantes visto en el cuadro siguiente:

- ✓ Prueba de conocimiento : 0.50
- ✓ Evaluación curricular : 0.20
- ✓ Entrevista personal : 0.30

12. CUADRO DE PLAZAS VACANTES:

N	UNIDAD ORGANICA	CODIGO REGISTRO	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO_FUNCIONAL	REMUNERACION
1	HB. DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	000010	MC-1	MEDICO I	6,624.00
2	P.S I-2 CARAL	000018	MC-1	MEDICO I	6,624.00
3	HS. SERVICIO DE MEDICINA	000024	MC-1	MEDICO I	6,624.00
4	HB. DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	000027	MC-1	MEDICO I	6,624.00
5	HB. DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	000047	ENF-10	ENFERMERA/O	5,300.00
6	HB. DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA	000048	MC-1	MEDICO I	6,624.00
7	HB. DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	000066	MC-1	MEDICO I	6,624.00
8	HB. DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	000067	MC-1	MEDICO I	6,624.00
9	HB. SERVICIO DE FARMACIA	000072	OPS-IV	QUIMICO FARMACEUTICO	5,300.00
10	P.S I-2 LAS DELICIAS	000131	MC-1	MEDICO I	6,624.00
11	HB. DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	000163	ENF-10	ENFERMERA/O	5,300.00
12	HS. SERVICIO DE MEDICINA	000164	MC-1	MEDICO I	6,624.00
13	HB. SERVICIO DE PSICOLOGIA	000166	PS-IV	PSICOLOGO I	5,300.00
14	C.S I-3 LAURIAMA	000167	MC-1	MEDICO I	6,624.00



15	HB. DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	000178	STF	AUXILIAR ASISTENCIAL	2,755.00
16	HB. DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA	000219	MC-1	MEDICO I	6,624.00
17	HB. DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	000227	MC-1	MEDICO I	6,624.00
18	P.S. SALUD DE GORGOR	000233	STF	TECNICO EN ENFERMERIA I	2,755.00
19	HB. SERVICIO SOCIAL	000234	OPS-IV	ASISTENTE SOCIAL I	5,300.00
20	HB. DEPARTAMENTO UCI	000252	MC-1	MEDICO I	6,624.00
21	HB. SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA	000257	OPS-IV	NUTRICIONISTA I	5,300.00
22	HS. SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA	000302	OBS-I	OBSTETRA	5,300.00
23	H.B. SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA Y CUIDADO CRITICO	000945	STF	TECNICO ASISTENCIAL	2,755.00
24	P.S HUAYTO	000947	STF	TECNICO EN ENFERMERIA I	2,755.00
25	P.S CAMPINA DE SUPE	000948	STF	TECNICO EN ENFERMERIA I	2,755.00
26	H.B. UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	000949	STF	INSPECTOR SANITARIO I	2,755.00
27	H.B. DEPARTAMENTO DE MEDICINA	000950	STF	TERAPISTA I	2,755.00
28	P.S NUEVA VICTORIA	000951	SAF	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	2,717.00
29	H.B. DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	000953	MC-1	MEDICO I	6,624.00
30	H.B. DEPARTAMENTO DE MEDICINA	000954	MC-1	MEDICO I	6,624.00
31	H.B. DEPARTAMENTO DE MEDICINA	000955	MC-1	MEDICO I	6,624.00
32	C.S PATIVILCA	000956	MC-1	MEDICO I	6,624.00
33	H.B. DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA	000957	OBS-I	OBSTETRA	5,300.00



13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CONVOCATORIA			
Nº	Etapa del Proceso	Cronograma	Responsable
1	Publicación del proceso en el portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, y página web del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS.	Del 05 de diciembre al 18 de diciembre 2025	Unidad de Personal
2	Inscripción y Recepción de Documentos – Unidad de Personal.	18 de diciembre de 2025 Hora: de 8:15 h a 16:00 h	Tramite Documentario
SELECCIÓN			
3	Evaluación de Currículum Vitae y publicación de resultados	19/12/2025 – 22/12/2025 Resultado: 20:00 h	Comité de Concurso.
4	Presentación de reclamos. Absolución de Reclamo y/o reconsideración	23/12/2025 Hora: 8:00 h – 13:00 h 23/12/2025 Hora: 14:00 h – 20:00 h	Comité de Concurso
5	Examen de conocimiento y publicación de resultados	24/12/2025 – 24/12/2025 Hora: 20:00 pm	Comité de Concurso
	Presentación de reclamos. Absolución de Reclamo y/o reconsideración	26/12/2025 Hora: 8:00 h – 13:00 h 26/12/2025 Hora: 14:00 h – 20:00 h	Comité de Concurso
7	Entrevista Personal	29/12/2025 Hora : 08:15 am	Comité de Concurso
8	Publicación de Cuadro de Méritos Final página web del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS	29/12/2025 Hora: 20:00 pm	Comité de Concurso.
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
10	Adjudicación de Plaza	30/12/2025	Unidad de Personal
11	Registro en el AIRHSP	30/12/2025	Unidad de Personal
12	Suscripción del Contrato	30/12/2025	Unidad de Personal



13	Inducción	02/01/2026	Unidad de Personal
----	-----------	------------	--------------------

Nota: La documentación presentada será en copia simple en folder manila y faster, en sobre cerrado, en cuya externa deberá llevar el siguiente rótulo:

Sr:	
<u>PRESIDENTE DEL COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN ABIERTO PARA CUBRIR PLAZAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO A PLAZO FIJO N°002-2025 – HBC- SBS</u>	
APELLOS Y NOMBRES:	
DNI:..... N° DE CELULAR:.....	
CARGO AL QUE POSTULA:	
ESTABLECIMIENTO:	
NÚMERO DE FOLIOS: AIRHSP.....	

15.- PERFIL DE PUESTO:

Se anexa al presente los perfiles de los puestos involucrados en este proceso de selección.

16.- RESULTADOS:

- a. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos.

- b. Con el puntaje final obtenido, la comisión elaborará el cuadro de mérito respectivo.

- c. La comisión, de concurso declarará ganador del concurso de provisión abierto para ocupar la plaza vacante, al postulante que en estricto orden de mérito obtengan el más alto puntaje, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.

- d. La adjudicación, de plazas será en estricto orden de mérito.

- e. La comisión del concurso publicará los nombres y apellidos, así como los puntajes obtenidos por los ganadores de cada plaza vacante en un lugar visible y en el portal web del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS.



f. Terminado el concurso, la comisión del concurso, remitirá al Titular de la entidad, la siguiente documentación:

- Acta de Instalación.
- Bases del concurso.
- Cronograma de Actividades.
- Acta Final del Concurso.
- Cuadro de méritos.
- Curriculum Vitae de los ganadores para sus legajos personales.

La Unidad de Personal, proyectará las resoluciones correspondientes, de acuerdo al nivel de inicio de carrera para su expedición por el funcionario competente.

14. CONSIDERACIONES FINALES:

- a) Los/las postulantes para la prueba de conocimiento, deberán de cumplir con los requisitos generales, de la presente base del concurso.
- b) El tiempo de servicio y/o experiencia laboral, debe ser acreditado con las respectivas Constancias o certificados de trabajo, contratos y/o resoluciones de contrato o constancia de prestación de servicios emitido por la autoridad competente (Oficinas de RRHH, Logística, y/o el que haga de sus veces de acuerdo a Ley).
- c) Los postulantes que se encuentran comprendidos en la Ley de Discapacidad, deberán presentar la documentación que dicha Ley exige para hacerse acreedor a la bonificación respectiva.
- d) Los/las postulantes, que acceden a las plazas deberán presentar su currículum vitae fedateado en el Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, teniendo en cuenta los documentos enviados la comisión de Evaluación y declarados en la Ficha del Postulante.
- e) El Concurso Público de Provisión Abierto se encontrará sujeto a las acciones de control prevista en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.
- f) La disposición no contemplada en la presente base será resuelta por el comité de concurso.



ANEXO Nº 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO:

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN ABIERTO PARA CUBRIR PLAZAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO A PLAZO FIJO N°02-2025 – HBC-SBS

Yo.....con DNI Nº.....estado civil.....domiciliado en.....distrito de.....Provincia.....de.....Región.....con el debido respeto me presento y expongo:

Que, deseando participar en el Concurso Público de Provisión Abierto para cubrir Plazas en la Modalidad de Contrato a Plazo fijo N° 002-2025-HBC-SBS, para la plaza vacante de.....,solicito que se me admita como postulante, dejando constancia que tengo conocimiento de las Bases del Concurso a las cuales me someto para intervenir en este proceso.

Para tal efecto, declaro bajo juramento que cumple con los requisitos y que los documentos que se presentan al concurso proporcionan información verás:

Barranca,.....de.....del 2025



Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....
DNI Nº.....



ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe....., identificado con DNI N°:.....,
con domicilio real en..... Distrito Provincia.....
.....Región..... Estado Civil.....

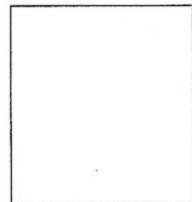
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1) No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para el ejercicio de la profesión o para contratar con el Estado (de haber sido inhabilitado adjuntar el documento de rehabilitación).
- 2) No tener inhabilitación para ejercer cargo en el Estado.
- 3) No tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- 4) No estar incursa en caso de Nepotismo.
- 5) No tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con funcionario y/o trabajador del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS (*).
- 6) No me encuentro incursa dentro de los impedimentos previstos en la Ley N° 27588 "Ley de Prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y Servidor Público".
- 7) Contar con Buena Salud Física y Mental.
- 8) No estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 28970).
- 9) De compromiso de disponibilidad inmediata.
- 10) Que la información detallada en mi Currículum Vitae, así como los documentos que se incluyen son verdaderos.

Asumo, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, por lo que firmo la presente declaración, en concordancia a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como lo dispuesto en el Artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Barrancade.....del 2025

Firma del Declarante



Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....

DNI N°:.....

(*) En caso de tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con algún funcionario y/o trabajador del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, mencionar apellidos y nombres, grado de parentesco y posición que ocupa.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

(De no tener antecedentes Penales ni Judiciales)

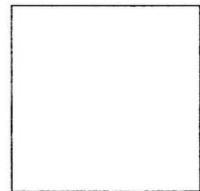
El que suscribe....., identificado con DNI N°

....., con domicilio real en..... Distrito.....

.....Provincia de..... Región.....

.....Estado Civil..... que de acuerdo a lo precisado en la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, DECLARO BAJO JURAMENTO no tener Antecedentes Penales ni Judiciales, para lo cual me someto a las Normas Legales vigentes que obran al respecto.

Barrancade.....del 2025



Firma del Declarante

Huella Digital



ANEXO 04

EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO

(PROFESIONAL)

NOMBRES Y APELLIDOS :
CARGO :
SEDE :
FECHA :

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- TÍTULO, Y/O GRADO ACADÉMICO</p> <p>Se calificará un máximo de 60 puntos no acumulables:</p> <p>1.1 Título profesional universitario (50 puntos). 1.2 Por Maestría o diploma del Curso Regular de Salud Pública (55 puntos). 1.3 Por Doctorado (60 puntos).</p> <p>2.- POR CAPACITACIÓN: La calificación se computará con un máximo de 20 puntos en la siguiente forma:</p> <p>a) Cursos menores de 3 meses : 4 puntos. b) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos. c) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos. d) Cursos mayores de 9 meses a más meses : 16 puntos. e) Acumulación de 40 horas en cursillos : 1 punto, máximo 5 puntos.</p> <p>3.- LOS MÉRITOS Los méritos (reconocimiento y felicitaciones) tendrán una calificación de 10 puntos, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <p>a) Por cada documento merito, un 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. b) Por cada año de trabajo en periferie 2 puntos</p> <p>4.- DOCENCIA Su calificación se computará sobre un máximo de 5 puntos acumulables con la siguiente distribución.</p> <p>Profesor Principal: 3 puntos por año de servicios. Profesor Asociado: 2 puntos por años de servicio. Profesor Auxiliar o Jefe de Practicas: 1 punto por años de servicios.</p> <p>5.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA La calificación máxima por este concepto será de 5 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <p>a) Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: 2 puntos por cada trabajo. b) Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud, un 1 punto por cada trabajo, máximo 5 puntos.</p> <p>Nota: No se consideran en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.</p>	

PUNTAJE TOTAL

Observación:.....

.....

Presidente

Secretario

Miembro



ANEXO 05

EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO
(TÉCNICOS)

NOMBRES Y APELLIDOS :
CARGO :
SEDE :
FECHA :

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- TÍTULO, CERTIFICADO O DIPLOMA</p> <p>Para la calificación del Título, Certificado y/o Diploma debidamente acreditado, se considerarán un máximo de 60 puntos en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Por título oficial: 50 puntosb) Por certificado o diploma: 10 puntos <p>2.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA – TECNOLÓGICA</p> <p>La calificación máxima por este concepto será 5 puntos, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Trabajos publicados en revistas y publicaciones de certámenes científico – tecnológicos: 2 puntos por cada trabajo.b) Trabajos presentados a organismos y dependencias del Ministerio de Salud: 1 punto por cada trabajo. <p>No se considerará los informes y trabajos propios del cargo que desempeña.</p> <p>3.- LOS MÉRITOS</p> <p>Se calificará hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Dos (2) puntos por cada documento mérito, un máximo de 10 puntos.b) Dos (2) puntos por cada año de trabajo en periferia. <p>4.- POR CAPACITACIÓN</p> <p>La calificación se computará con un máximo de 15 puntos en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cursos menores de 3 meses: 4 puntos.c) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos.d) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos.e) Cursos mayores de 9 meses o más meses: 16 puntos.f) Acumulación de 40 horas en cursillos: 1 punto, máximo 5 puntos.	

PUNTAJE TOTAL

Observación:

Presidente

Secretario

Miembro



ANEXO 06

EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VIATE DOCUMENTADO

(AUXILIARES)

NOMBRE Y APELLIDOS :
CARGO :
SEDE :
FECHA :

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- ESTUDIOS (ART. 10°) Para la calificación de los Estudios debidamente acreditados, se considerará un máximo de 60 puntos en la siguiente forma: a) Estudios de Secundaria común o técnica completa :60 puntos</p> <p>2.- MERITOS (ART. 42°) Puntos: Los méritos (reconocimiento y felicitaciones) se calificarán hasta un máximo de 30 : a) Dos puntos por cada documento mérito. b) Cinco puntos por cada año de trabajo en periferia.</p> <p>3.- POR CAPACITACION (ART. 43°) Las calificaciones se computarán en un máximo de 10 puntos de la siguiente forma: a) Cursos de 1 mes a 6 meses b) Cursos de 6 meses a 1 año c) La acumulación de hasta 40 horas por cursillos 8 puntos 12 puntos 1 punto, máximo 5 puntos</p>	

PUNTAJE TOTAL

Observación:.....
.....

Presidente

Secretario

Miembro

(ANEXO 07)

FORMULARIO DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS :

ESPECIALIDAD :

FECHA :

FACTORES A EVALUARSE	PUNTAJE					TOTAL
	10	7	5	3	1	
I.- ASPECTOS PERSONAL Mida la presencia, la naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante.						
II.- SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales.						
III.- CAPACIDAD DE PERSUACIÓN Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
IV.- CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
V.- CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL Mida la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud.						

PUNTAJE TOTAL

--

10 = Excelente
7 = Muy bueno
5 = Bueno
3 = Regular
1 = Deficiente

Fecha:

FIRMA DEL EVALUADOR

Caviede *PM*

Paulli B. O.